

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfs. 26 58 14 y 25 32 02.—Apd.º 937.
HORAS: Mañana: De 9 a 1,30. Tarde: De 4 a 6.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 30 pesetas; semestre, 60, y un año, 120.

Centros oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 35 pesetas; semestre, 70, y un año, 140; y fuera de Madrid, 40 al trimestre; 80 al semestre, y 160 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios judiciales y oficiales, línea o fracción	1,00
Anuncios particulares y avisos financieros...	5,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

JEFATURA DEL ESTADO

DECRETO-LEY de 18 de febrero de 1949 por el que se modifica la Base 38 de la Ley de 17 de julio de 1945.

La aplicación estricta de la Base treinta y ocho de la Ley de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que establece la composición de las Diputaciones provinciales, da lugar en algunas provincias, comprensivas de escaso número de partidos judiciales, a que las Corporaciones respectivas tengan que constituirse con menos miembros que los indispensables para regir los diferentes servicios que les están encomendados; situación que impone la modificación del precepto básico, con el apremio de tiempo exigido por la circunstancia de haber sido convocadas, por Decreto de once del actual, elecciones provinciales.

En su virtud, y concurriendo en el presente caso las razones de urgencia previstas en el artículo trece de la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, modificada por la de nueve de marzo de mil novecientos cuarenta y seis,

Dispongo:

Artículo primero. Se modifica, mediante la adición de un nuevo párrafo, la Base treinta y ocho de la Ley de Régimen Local de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, que queda así redactada:

«La administración de los intereses peculiares de la provincia estará a cargo de la Diputación Provincial y de su Presidente.» «La Diputación Provincial estará integrada por el Presidente y los Diputados provinciales. Por cada partido judicial habrá un Diputado, que será elegido por Compromisarios de los Ayuntamientos de la demarcación entre sus Alcaldes y Concejales.» «Cuando se trate de un partido judicial, cuya capital lo sea a la vez de la provincia, y tenga dicha capital una población superior a mil habitantes, los Compromisarios de su Ayuntamiento elegirán de entre los Concejales del mismo un representante más por cada quinientos mil habitantes o fracción de quinientos mil.» «Las provincias que tengan menos de seis partidos judiciales y población total superior a trescientos mil habitantes de derecho, elegirán doble número de Diputados representantes de los Ayuntamientos de los que les correspondieran a tenor de los dos párrafos precedentes.» «Para completar la Diputación, las Corporaciones y Entidades económicas, culturales o profesionales, radicantes en la provincia, determinadas reglamentariamente, elegirán un número de Diputados que no exceda de la mitad del de representantes de partidos judiciales de

entre una lista de candidatos propuesta por el Gobernador Civil, en número triple, por lo menos, del de las vacantes que hayan de ser cubiertas.» «Se tendrán en cuenta como causas de incompatibilidad las que se determinan en la Base novena.» «Los Diputados provinciales elegidos por los Ayuntamientos cesarán en sus cargos cuando perdieren la condición de Alcaldes o de Concejales con que fueron designados, procediendo en tal caso nueva designación.» «Las Diputaciones provinciales se renovarán por mitad cada tres años.»

Artículo segundo. Queda autorizado el Ministro de la Gobernación para dictar las disposiciones particulares que exija el cumplimiento del presente Decreto-ley.

Artículo tercero. De este Decreto-ley se dará cuenta inmediata a las Cortes.

Dado en Madrid, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado», del día 22 de febrero.)

(G. C.—864)

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Lope de Rueda, entre las de Alcalá y Duque de Sexto.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de ju-

lio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.727)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de la Fuente del Berro, entre las de Alcalá y Hermosilla.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.726)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Jaime Vera.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes menciona-

dos no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.725)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 28 de enero pasado, con sanción del Pleno en la de 2 del actual, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar las obras de pavimentación y accesorias correspondientes de la calle de Joaquín Marja López, entre las de Vallehermoso e Isaac Peral.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días hábiles siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924 para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 22 de febrero de 1949.—El Secretario, M. Berdejo.

(O.—13.724)

Sección de Estadística

AVISOS

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, apartado segundo de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público para su conocimiento el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 20 de febrero del pasado año, respecto a la anexión a Madrid del término municipal de El Pardo.

Dicho acuerdo, con sus antecedentes, estará de manifiesto en las Seccio-

nes de Gobierno Interior y Personal (plaza de la Villa), y Estadística (Segovia, núm. 13), durante el plazo de quince días, dentro del cual serán admitidas las oposiciones que se consideren oportunas.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Secretario general, Mariano Berdejo. (G. C.—854) (O.—13.722)

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 10, apartado segundo de la vigente ley Municipal, queda expuesto al público para su conocimiento el acuerdo adoptado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de febrero del pasado año, respecto a la anexión a Madrid del término municipal de Aravaca.

Dicho acuerdo, con sus antecedentes, estará de manifiesto en las Secciones de Gobierno Interior y Personal (plaza de la Villa), y Estadística (Segovia, núm. 13), durante el plazo de quince días, dentro del cual serán admitidas las oposiciones que se consideren oportunas.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Secretario general, Mariano Berdejo. (G. C.—855) (O.—13.723)

Abogacía del Estado en los Tribunales de Madrid

EDICTO

Por el Ilmo. Sr. Delegado del Tribunal de Cuentas, que instruye expediente de alcance contra don David Ormaechea, Zubiri, se ha acordado la citación a los herederos de dicho señor, para que en el término de tercero día, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, se personen en presencia del mismo en su despacho oficial de la Abogacía del Estado en los Tribunales de Madrid (Palacio de Justicia), de diez a una, a fin de instruirles de dichas actuaciones en lo que puedan interesarles y de lo demás que proceda a efectos oportunos, quedando apercibidos, si no comparecen, de que continuará el expediente sin su intervención, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Secretario, F. Carrilero.—Visto bueno: El Delegado, F. Gayo del Valle. (G. C.—847)

Distrito Forestal de Madrid

SUBASTA DE PASTOS

En el día 21 de marzo del año de la fecha, a las doce de su mañana, se verificará la primera subasta para adjudicar el aprovechamiento de pastos, por cinco años, del monte del Estado denominado «Llanos de Peñalara y Laguna de los Pájaros», tasados en cincuenta mil pesetas (50.000,00), cuyo aprovechamiento se ha de ejecutar durante los años forestales de 1948-49 a 1952-53, ambos inclusive, con 750 reses lanaras y 45 vacunas.

La subasta será doble y simultánea en el Ayuntamiento del pueblo de Rascafría y en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid (Princesa, 22, tercero izquierda), bajo las condiciones del pliego que se encuentra expuesto en la Secretaría de dicho Ayuntamiento y en las oficinas de este Distrito Forestal, para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta.

En caso de quedar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda, en los mismos sitios y horas, el día 31 del citado mes y año en curso, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones.

Madrid, 18 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid. (G. C.—848) (O.—13.719)

Servicios Hidráulicos del Tajo

Concesiones

ANUNCIO

Don Alejandro Marco Montalvo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guadarrama (Madrid) ha presentado en estos Servicios Hidráulicos instancia acompañada del oportuno proyecto solicitando el aprovechamiento de 19,2 litros de agua por segundo del Arroyo de la Jarosa, con destino a la ampliación del abastecimiento de la población, sanatorios y colonias; y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción de 14 de junio de 1883 y 16 del Real decreto-ley de 7 de enero de 1927, ha acordado su publicación en los Boletines Oficiales de las provincias de Madrid, Toledo y Cáceres, y abrir la información pública correspondiente por un plazo de treinta días naturales, que empezará a contarse a partir de la fecha siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que durante el mismo puedan los particulares y entidades interesadas presentar en esta Dirección y en la Alcaldía de Guadarrama (Madrid) las reclamaciones que consideren procedentes en contra de la indicada petición, quedando al efecto de manifiesto el expediente y proyecto en esta Dirección, sita en Madrid, calle de Agustín de Betancourt, núm. 4 (Nuevos Ministerios), para cuantos deseen examinarlos.

Nota-extracto

Las obras de que consta el proyecto son:

Embalse regulador, construyendo un azud de 12 m. de altura máxima, del cual parte la conducción. Adosado al azud figura una cámara de llaves, con el fin de regular la entrada de agua en la conducción.

La tubería será de hierro fundido o fibrocemento, logrando el cruce de la carretera de Madrid mediante una tubería de hormigón.

El depósito regulador es del tipo de la Colección Oficial de la Dirección General de Obras Hidráulicas del Ministerio de Obras Públicas, y de éste parte otra tubería que enlaza con los dos ramales de la distribución actual.

Las obras se proyectan en terrenos de dominio público y en término municipal de Guadarrama.

Madrid, 17 de febrero de 1949.—El Ingeniero Director adjunto, Manuel Antón.

(G. C.—814) (O.—13.717)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Maryol», Construcciones Metálicas, Sociedad Anónima, en solicitud de autorización para ampliar una industria de talleres mecánicos para ebanistería.

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a «Maryol», Construcciones Mecánicas, S. A., para ampliar una industria de Talleres mecánicos para ebanistería, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.ª La instalación de la industria, sus elementos y capacidad de producción, se ajustarán en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al pie de esta resolución.

3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será como máximo de tres meses, a partir de la fecha de esta resolución.

4.ª Esta autorización es independiente de la de enganche a la red de energía eléctrica, la cual deberá ser solicitada según la tramitación establecida. Caso de que fuera denegada, la nueva industria deberá generarse la energía por medios propios, hasta tanto la mejora de la situación eléctrica permita modificar la resolución.

5.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria para que se proceda a extender el acta de comprobación y autorización de funcionamiento.

6.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación, ni traslados de la misma, que no sean previamente autorizados.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que se compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas, o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.ª a 5.ª, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Madrid, a 16 de febrero de 1949.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

Productos a elaborar y capacidad de producción por año normal

Antes de la ampliación: Madera elaborada, 50 metros cúbicos. Después de la ampliación: Madera elaborada, 600 metros cúbicos anuales.

(G. C.—846) (O.—13.718)

Audiencia Territorial de Madrid

Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 68, del año 1934, de los que se tramitaban en la Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Manuel Rodríguez Sanz, sobre revocación de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid de 23 de octubre de 1934, por el que se trasladó al recurrente del Colegio Municipal de la Paloma, en el que desempeñaba el cargo de Inspector, al de subalterno de las oficinas de la Tenencia de Alcaldía del distrito de Chamberí, se ha acordado requerir al recurrente don Manuel Rodríguez Sanz para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de la continuación del citado recurso si no lo verifica en el expresado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—512)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 89, de 1935, Secretaría del señor Castanedo, interpuesto

por don Valentín García Domínguez, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicalvaro de fecha 30 de octubre de 1934, que acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto con motivo de la suspensión de empleo y sueldo del cargo de Vigilante nocturno que venía desempeñando el recurrente en dicho Ayuntamiento, se ha acordado requerir al recurrente don Valentín García Domínguez para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a designar domicilio en esta capital, o apodere Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido de la continuación del presente recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—513)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 90, de 1935, Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Mariano Serrano Ramos, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Vicalvaro de 30 de octubre de 1934, que desestimó el recurso de reposición interpuesto con motivo de la suspensión de empleo y sueldo del recurrente en el cargo de Vigilante de Arbitrios de dicho Ayuntamiento que venía desempeñando, se ha acordado requerir al recurrente don Mariano Serrano Ramos para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal a señalar domicilio en esta capital, o nombre Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—514)

Por el presente edicto se hace saber que en el recurso núm. 114, de 1935, Secretaría del señor Castanedo, interpuesto por don Domingo Mármol Prato, sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de Madrid de 21 de febrero de 1935, por el que se acordó la toma de posesión de los aprobados para cubrir plazas del Cuerpo de Guardia Urbana Rural, a excepción del recurrente, no obstante hallarse en dichas condiciones, se ha acordado requerir al recurrente para que en término de treinta días comparezca ante este Tribunal a señalar domicilio en esta capital para oír notificaciones, o nombre Letrado o Procurador que le represente en autos, bajo apercibimiento de tenerle por apartado y desistido del presente recurso si no lo verifica en el indicado plazo.

Lo que se hace público a los indicados efectos.

Madrid, 29 de enero de 1949.—El Secretario, Ruperto Lafuente.

(G. C.—515)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en autos ejecutivos seguidos por don Santiago Fernández Chabente, contra don Eufemio Antón Mazaruela, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, varios muebles embargados al don Eufemio, que han sido tasados en tres mil quinientas pesetas. Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciséis de marzo próximo, a las on-

ce y media de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que el tipo del remate es el de la tasación, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de ese tipo.

Que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse el diez por ciento del referido tipo, no siendo admitidos sin hacer ese depósito.

Y que los muebles que se subastan están depositados en poder de doña Prudencia Martín Hernanz, que vive en la calle de Antonio Méndez, número cuarenta y tres (Puente de Vallecas).

Dado en Madrid, a veintiuno de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, José de Molinero.—El Juez de primera instancia, Juan A. Pacheco.

(A.—10.706)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Juan Herrera Reyes, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador don Juan Francisco Díaz Garrido, en nombre de don Guzmán de la Vega Revuelta, contra don Manuel Chamorro Traseiro, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, se sacan a la venta en pública subasta, que se celebrará por segunda vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día siete de marzo próximo, a las doce, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera, o sea hecha dicha rebaja por la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientas seis pesetas con veinticinco céntimos, los bienes muebles embargados a dicho ejecutivo, y que son los siguientes:

Dos máquinas para hacer géneros de punto, tamaño 12 x 80, marca «Person», números 37855-37856, con juegos completos de accesorios y agujas de repuesto.

Una máquina igual a la anterior, marca «Dubie», número 263934, con dispositivo de colores, con accesorios de trabajo y agujas de repuesto.

Una máquina para hacer punto de 12 x 23, marca «Sheiferta».

Una báscula automática marca «Dina», para cinco kilos, número 1648.

Dos telares manuales de 0,90 de ancho, completos.

Un torno de 0,60 entre puntos, marca «T. L. C.».

Una máquina de taladrar, 0,10 centímetros.

Una piedra esmeril, eléctrica, de 1 HP. de fuerza.

Una máquina para hacer punto, de 10 x 35, número 37603, marca «Walter».

Una máquina para coger puntos a las medias, número 128, marca «Suprema», eléctrica.

Una mesa despacho, en madera de roble, barnizada a su color, con tapa de luna cristalina, ocho cajones y uno central.

Una librería de dos cuerpos, en madera de contrachapado castaño, barnizada en su color.

Y dos sillas y un sillón en madera de roble.

Todos cuyos bienes se hallan depositados en la persona del propio ejecutado calle del Barco, número veinticuatro.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar en la subasta deberán consignar previamente, sobre la

mesa del Juzgado, el diez por ciento del expresado tipo.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a dieciséis de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Juan Herrera.

(A.—10.703)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor don Manuel Martínez Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia número nueve, de esta capital, en autos de procedimiento especial hipotecario, que sigue doña Pilar Díaz Campo, contra doña Angeles Melero Badollo, sobre pago de cantidad, se saca a la venta en pública subasta la siguiente

Finca

—Solar en Madrid, en la calle de Batalla de Brunete, número veintiocho, antes calle de Riego. Linda: por el frente, al Este, con dicha calle, en línea de quince metros noventa centímetros; por la derecha, entrando, al Norte, con casa número veintiséis de la misma calle, antes terreno de la testamentaria de don Manuel Pando Castañeda, en línea de veintiséis metros; a la espalda, al Poniente, en línea de dieciocho metros ochenta y cinco centímetros, linda con el garaje que tiene su entrada por la calle del Ancora, número tres, y a la izquierda, al Mediodía, en línea de veintisiete metros diez centímetros, con casa señalada por la calle del Ancora con el número nueve, y por la de Batalla de Brunete, con el número veintiséis. Estas líneas, que son aproximadas y de cuya exactitud no se responde, encierran una superficie, también aproximada, como es lógico, pero coincide con el Registro, de cuatrocientos setenta y tres metros sesenta y seis decímetros cuadrados, equivalentes a seis mil cien pies setenta y cuatro centésimas. Constituye en el Registro del Mediodía, la finca número tres mil quinientos treinta y siete, folio treinta y dos del tomo setecientos sesenta y cuatro del archivo, libro ciento setenta y siete de la Sección segunda, inscripción segunda, obrante al folio treinta y tres.

Para cuyo remate se ha señalado el día veintidós de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose: Que servirá de tipo para la subasta el de setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve pesetas, pactado en la escritura de constitución de hipoteca.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento efectivo de dicho tipo.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez, Manuel Martínez Fernández.

(A.—10.704)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Francisco Rodríguez Valcarce, Juez de primera instancia número doce, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramita de oficio pleja separada de declaración de herederos de doña Dolores Fernández Gil, que falleció en esta capital, a los sesenta y cuatro años de edad, en su domicilio, calle de San Lucas, número quince, portería, el dieciocho de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro, hija de Isidoro y Florentina, natural de Madrid, viuda de Manuel Moreno del Valle, y sin descendencia, siendo parte en dicho procedimiento el Ministerio Fiscal.

Habiendo fallecido dicha señora intestada, se hace constar su muerte y que se han publicado los primeros edictos que señala el artículo novecientos ochenta y seis de la ley de Enjuiciamiento Civil sin que se haya presentado persona alguna a reclamar la herencia de la causante en el plazo de treinta días fijado, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y siete de la expresada Ley, se concede un nuevo plazo de veinte días para que puedan comparecer durante el mismo en estos autos y en forma el que se crea con derecho a la citada herencia, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, veintinueve de enero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Francisco R. Valcarce.

(C.—4.672)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández, Juez de primera instancia del número dieciséis, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos de juicio ejecutivo en período de vía de apremio, promovidos por don Martín Girbal Dueñas, representado por el Procurador don Luis de Santiago, contra don Conrado Blanco y doña Benedicta Apéstegu Goñi, sobre reclamación de setenta y cinco mil pesetas de principal, intereses legales y costas; en cuyos autos, en providencia de este día, he acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, de

«Un automóvil, marca «Packard», motor de explosión número C. trescientos un mil novecientos noventa y ocho, de ocho cilindros y veintinueve HP., matrícula S. S. once mil ciento cincuenta y siete, y cuyo permiso de circulación fué expedido por

la Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid el veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete.»

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado (General Castaños, uno, segundo), se ha señalado el día siete de marzo próximo, a las once horas, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera

Se tomará como tipo de esta subasta el pactado por las partes en la escritura de hipoteca mobiliaria, o sea la cantidad de ochenta mil pesetas, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrán hacerse proposiciones a calidad de ceder el remate a un tercero; y

Cuarta

Que el automóvil que se subasta se encuentra depositado en poder de don José Velázquez Tomás, domiciliado en la calle de Martín de Vargas, número seis.

Dado en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—El Secretario, M. Gómez de Parada. El Juez de primera instancia, Gervasio Méndez-Castrillón y Fernández.

(A.—10.705)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada en la pieza de prueba de la parte actora, en autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Luis Santiago y Soto, en nombre de don Martín Girbal Dueñas, contra don Gonzalo Molina Puig, don Manuel López Rodríguez y don José Perales Llorente, sobre declaración de propiedad y otros extremos, se acuerda citar por segunda vez a don Manuel López Rodríguez, por medio del presente, a fin de que el día cuatro de marzo próximo y hora de las once de su mañana comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a prestar la confesión judicial acordada, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se formulen.

Dado en Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario, Manuel Torres.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Dionisio Fernández.

(A.—10.708)

SANTANDER

EDICTO

Don Gumersindo González Gutiérrez, Juez-Magistrado del distrito número uno, de los de esta ciudad de Santander.

Por el presente edicto se anuncia la venta en pública subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en calle Calvo Sotelo, el

día treinta y uno de marzo próximo, a las doce de la mañana, de los derechos de traspaso del establecimiento planta baja sito en la calle de Recoletos, número veintitrés, que tiene fachada a la calle de Serrano, en Madrid, cuyos derechos han sido tasados en la suma de cien mil pesetas, y fueron embargados a don Valeriano Moraza Armendia, en autos juicio ordinario declarativo de menor cuantía, en reclamación de cantidad, hoy en ejecución de sentencia, instados contra aquel señor por doña Rosa Machineá Pérez, hoy su hija doña Consuelo Ruiz de Sabando, que litiga en concepto de pobre. Se hace saber:

a) Que los licitadores que deseen tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la mesa de este Juzgado, el diez por ciento del expresado valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

b) Que no serán admitidas posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de la dicha tasación, deducido el veinticinco por ciento de la misma; y

c) Que la presente subasta es la segunda de las solicitadas por el ejecutante acreedor.

Dado en Santander, a quince de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—D. S. O., el Secretario, Isidro Sorli.—El Juez de primera instancia, Gumersindo González Gutiérrez. (C.—4.671)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Luis Tejuca del Cueto, Juez municipal propietario del Juzgado número tres, de los de esta capital.

Hago saber: Que por reparto correspondió a este Juzgado municipal la papeleta de demanda del tenor literal siguiente: Al Juzgado municipal, Don Gabriel Bouso Arias, presbítero y abogado en ejercicio, con domicilio en la calle Imperial, tres, gestionando por la mina «Felisa», sita en Mejorada del Campo, y salvaguardando bienes y derechos de la misma para la debida efectividad de lo instado en el expediente administrativo que como entidad patrimonial promovió ante la Dirección General de Obras Hidráulicas, y en la cual mina, anexos, construcciones y dependencias soy copartícipe, y con personalidad para accionar por la totalidad ante V. S., demandando en acto de conciliación a los señores Figueroa y Bermejillo, herederos del Excmo. señor Duque de Tovar, cuyas señas y domicilios me son desconocidos con la precisión indispensable para su citación personal, para que se avengan: Primero. A reconocer que por el abandono en que se dejó la presa de que aparecen siendo dueños en Mejorada del Campo, y para derivar aguas del río Henares, se han producido daños en la concesión minera y edificaciones de dicha mina «Felisa», en el expresado término municipal, después de la rotura del estribo de la margen izquierda, por desviación de la orilla del río de ese lado, con motivo de las socavaciones producidas en el invierno último (en cuya afirmación transcribo palabras de la resolución recaída en 27 de diciembre último en el expediente de referencia). Segundo. Que siendo previsibles en breve nuevas crecidas del aludido río Henares, que indudablemente habrán de producir daños mayores, y siendo éstos evitables con la apertura de un

boquete en el centro de la presa, para canalizar el agua en línea recta por su cauce antiguo, que consientan los demandados que la entidad dueña de la mina realice la apertura de tal boquete por su propia cuenta. Tercero. Que se avengan a satisfacer, por tasación pericial, los daños causados y los que se causen, si la solución que se les brinda en el apartado anterior no fuese aceptada oportunamente. — En su virtud, suplico a V. S. se emplace a los demandados, mandando sea insertada en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia esta demanda, fijando día y hora para la celebración del juicio de conciliación que se interesa. — Ofrezco recibir mi citación en los estrados del Juzgado.—Madrid, treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve. — Gabriel Bouso. (Rubricado.)

Habiéndose dictado en virtud de la anterior papeleta de demanda transcrita la siguiente:

Providencia. — Juez, señor Tejuca del Cueto. — Juzgado municipal número tres.—Madrid, once de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.

Para que tenga lugar el acto de conciliación que se intenta, se señala el día primero de marzo próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Serrano, número noventa y ocho, piso primero, cuyo señalamiento se hará saber a las partes en la forma prevenida por la Ley, y para que sirva de citación a los demandados, por ser desconocidos con la precisión indispensable los domicilios de los mismos, líbrense los correspondientes edictos, uno de los cuales se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado, y el otro se entregará al actor para que cúmplase de su cumplimiento e inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; advirtiéndose a las partes que cada cual deberá comparecer acompañado de su hombre bueno. — Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Tejuca.—Ante mí, A. Rodríguez. (Rubricados.)

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, y sirva de notificación y citación a los efectos consignados en la anterior resolución inserta, expido el presente en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Secretario (ilegible). — El Juez municipal, Luis Tejuca. (A.—10.700)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal número ocho, de los de esta capital, en autos de juicio verbal civil seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, como apoderado de doña Asunción Jaraba Muñoz, viuda de Mac-Crohon, contra otros y don Gregorio de la Osa, cuyo domicilio se desconoce, sobre resolución de contrato de arrendamiento de caza de la finca de la Torrecilla, situada en los términos municipales de Getafe y Vallecas, sobre desahucio por subarriendo y, subsidiariamente, por haber finalizado el plazo fijado para la duración del contrato de arrendamiento.

Se ha señalado para que tenga lugar la celebración del juicio de desahucio el día dieciocho de marzo próximo y hora de las once de su mañana, a cuyo efecto se cita por medio del presente al demandado señor De la Osa, a fin de que compa-

rezca ante la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañado de los documentos, testigos y demás medios de prueba de que haya de valer, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará en su rebeldía el perjuicio que haya lugar en derecho, quedando a disposición del mismo en el local de la Secretaría de este Juzgado y durante las horas de audiencia las copias de demanda y documentos que le acompañan.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado señor De la Osa, cuyo domicilio del mismo se desconoce, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Madrid, a diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Juez municipal (ilegible). (A.—10.707)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 18

En el juicio de faltas núm. 723, seguido por lesiones, contra Fernanda Durán y otra, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de marzo, a las diez horas del mismo, a cuyo acto se cita a Aurora López González, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provista de las pruebas de que intente valer. (B.—827)

En el juicio de faltas núm. 19, seguido por vejación, contra Ildelfonso Morales Gallardo, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, 17, el día 12 de marzo, a las diez y media horas del mismo, a cuyo acto se cita al indicado anteriormente, que se encuentra en ignorado paradero, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valer. (B.—826)

JUZGADO NUMERO 19

Por el presente edicto se cita a un tal Julio, cuyas señas características son las siguientes: moreno, grueso, de estatura regular, y que vestía de soldado, que en unión de Dolores Toribio Lofar sustrajeron un reloj de pulsera «Marcer», redondo, acero inoxidable, en el bar «La Perla de Cuba», el día 15 de enero de 1942, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, comparecerán el próximo día 8 de marzo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 94, de 1947. (B.—789)

Toribio López (Dolores), de veintitrés años, soltera, hija de Gumersindo y Avelina, natural de Madrid, sus labores, que dijo estar domiciliada últimamente en la calle del Mesón de Paredes, núm. 35, comparecerá el próximo día 8 de marzo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal número 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, núm. 10, piso segun-

do, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por hurto, bajo el núm. 94, de 1947. (B.—786)

Butzaña Valero (Juan Alfonso), de veintisiete años, hijo de Emilio y Josefa, casado, de profesión maquinista, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir últimamente en la calle de Ruiz de Alda, núm. 398, Campo de Comillas, comparecerá el próximo día 8 de marzo, a las once y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso segundo, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por lesiones, bajo el núm. 59, de 1948. (B.—788)

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Madrid

Doña Laura Vázquez Rivas ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público para que en el plazo de seis meses pueda producir reclamaciones contra la fianza cuya devolución solicita.

Madrid, diecisiete de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Presidente, Juan Puerto Hernández. (A.—10.699)

Sociedad Portland Iberia, S. A.

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó se convoque a Junta general ordinaria de accionistas, a tenor de lo preceptuado en el artículo trece de los Estatutos, a celebrar el día diez de marzo próximo, a las cinco de la tarde, en su domicilio social, Barquillo, número doce.

En este acto se dará lectura a la Memoria del Ejercicio de mil novecientos cuarenta y ocho, así como al Balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio citado, para su discusión y aprobación, si procede.

El Banco Español de Crédito ha sido designado para que, igualmente que la Caja de la Sociedad, admita los depósitos de acciones ordenados por el artículo diecisiete de los Estatutos, para la asistencia a la Junta.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica. (A.—10.702)

Sociedad Portland Iberia, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad, se convoca a Junta general extraordinaria de accionistas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo trece de los Estatutos, que se celebrará el día diez de marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, Barquillo, número doce.

El objeto de la presente convocatoria es la proposición de ampliación de capital y de la consiguiente modificación de los Estatutos Sociales.

De conformidad con el artículo diecisiete de los Estatutos de la Sociedad, se ha designado al Banco Español de Crédito para que, al mismo tiempo que la Caja de esta Sociedad, admita los depósitos de acciones requeridos para la asistencia a la Junta.

Madrid, diecinueve de febrero de mil novecientos cuarenta y nueve. — El Presidente del Consejo de Administración, Pablo de Garnica. (A.—10.701)